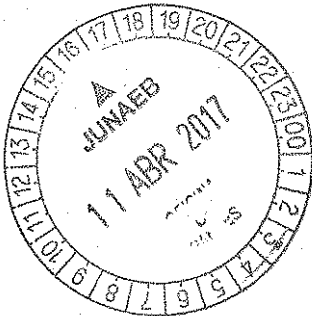




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1490 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

829

SANTIAGO,

07 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 42 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.; en la Resolución Exenta N° 1408 de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1490 de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso que resuelve descargos, todas de JUNAEB, y en el decreto supremo N° 292 de 2016 del Ministerio de Educación y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA),

durante Agosto y Diciembre de 2012, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$41.497.351.- (Cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1408 de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 1490 de 2016 y, en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero, se redujo a la suma de \$26.887.492.- (Veintiséis millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos), quedando conformado dicho monto de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia, por un valor total de \$6.351.448.- (Seis millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$20.536.044.- (Veinte millones quinientos treinta y seis mil cuarenta y cuatro pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 1490 de 2016;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, funda el prestador su reclamación a partir de tres órdenes de ideas generales, consistentes en la supuesta falta de fundamentos plausibles para rechazar los descargos presentados; en la supuesta infracción a los principios de legalidad y tipicidad cometidos por este servicio en la dictación de la resolución recurrida; y, en la reclamación particular y técnica de ciertos incumplimientos que se indican.

7- Que, respecto a la supuesta falta de fundamentación de la resolución que resuelve los descargos deducidos, señala la empresa que la argumentación empleada por Junaeb para dictar la resolución impugnada, no constituiría fundamento que permita ser revisado, discutido y rebatido por la empresa afectada, cuestión que vulneraría abiertamente el deber de Junaeb como órgano de la administración del Estado en cuanto dar cumplimiento a la garantía constitucional del debido proceso.

8.- Que en relación al argumento precitado, es necesario dejar establecido que la circunstancia de que los descargos hayan sido rechazados no implica que los mismos no hubiesen sido considerados. En efecto, los descargos fueron analizados y rechazados por las causales que en las respectivas resoluciones y anexos se establecen para cada caso particular, las cuales no corresponde reiterar en el presente acto, pues corresponden a una instancia que ya se encuentra agotada.

9.- Que, agrega la empresa como segundo argumento general de su reclamación, que no existe argumento alguno para que los Principios de Legalidad y Tipicidad –en los términos y ámbito de aplicación definidos por la propia recurrente en su escrito de reclamación- resulten inaplicables al procedimiento de multas que dieron origen a la resolución impugnada. A este respecto, ha de establecerse como premisa básica que el contrato que vincula a ambas partes es un contrato administrativo, regido por el derecho público y que, además, por tratarse de una actuación de un órgano de la Administración del Estado, corresponde una estricta sujeción al Principio de Juridicidad contemplado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.

10.- Que, en este sentido, y sin perjuicio que el propio recurrente admite indirectamente que el proceso sancionatorio que da origen a la aplicación de multas no es una manifestación externa del ejercicio del ius puniendi del Estado, resulta indispensable aclarar que el referido proceso tiene su origen y causa directa en el vínculo contractual que une al recurrente con este servicio, al cual la empresa concurrió de manera libre y espontánea, mediante la suscripción del respectivo contrato, no obedeciendo en caso alguno, al ejercicio de potestades públicas por parte del Estado.

11.- Que las multas pactadas en los contratos y establecidas en las bases de licitación, no pueden considerarse sanciones administrativas, porque su fundamento jurídico es el consentimiento contractual prestado por el particular y no el ejercicio de una potestad unilateral de la Administración, siendo cláusulas cuyo valor depende exclusivamente del contrato que voluntariamente se acordó. Por consiguiente no constituyen manifestación de un ius puniendi, sino simple expresión de un derecho generado del contrato, razón suficiente para que los principios supuestamente vulnerados según la empresa, no resulten aplicables al asunto en análisis en los términos explicados por la recurrente.

12.- Que a mayor abundamiento, la naturaleza contractual del vínculo que une a las partes -al que ambas concurrieron de manera libre y espontánea, y que constituye la fuente única e inmediata del procedimiento de aplicación de multas sustanciado en la especie, por ejecución de las estipulaciones que ambas partes acordaron, el que en caso alguno obedece al ejercicio del ius puniendi del Estado- se encuentra plenamente establecido por la doctrina y expresamente reconocido por la jurisprudencia administrativa de la

Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N° 8.297, 21.035 y 50.606, todos del año 2012, los cuales establecen que: *"La aplicación de las multas estipuladas en los contratos por incumplimiento de las obligaciones de las partes, no constituye una manifestación de la potestad sancionadora del Estado (Ius Puniendi Estatal), sino que corresponde a la mera ejecución de las estipulaciones de tales acuerdos de voluntad"*.- De esta forma, no puede sino concluirse que las normas aplicables en materia de ejecución contractual corresponden a aquellas que libremente las partes aceptaron tanto en las bases de la licitación respectivas, como en el contrato posterior, y en subsidio, aquellas del derecho común contempladas en el Código Civil. En el mismo sentido, mediante dictamen N° 65.788, de 27 de agosto de 2014, el ente contralor concluyó que *"en cuanto a la naturaleza jurídica de las multas, el fundamento que las origina es un incumplimiento contractual y no una infracción, por lo que no revisten la naturaleza de una sanción administrativa. Más bien se trata de una consecuencia jurídica de una situación expresamente prevista en las bases y en el contrato, que no implica el ejercicio del ius puniendi o potestad sancionatoria del Estado"*.

12.- Que sin perjuicio que, de conformidad a lo razonado precedentemente, resulta improcedente acoger la reclamación formulada por la empresa, corresponde analizar la reclamación deducida a la luz de los fundamentos particulares hechos valer por el prestador y, resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

13- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó e/la Director (a) Regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$6.351.448.- (Seis millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

14.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, se determinó de conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes, documentos acompañados por el reclamante, y argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$17.056.143.- (Diecisiete millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos);

15.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$3.479.901.- (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos un mil pesos);



16.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$23.407.591.- (Veintitrés millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

17.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

18.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N°1490 de 2016, de la Dirección Regional de Valparaíso, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$6.351.448.- (Seis millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto, por un valor de \$17.056.143.- (Diecisiete millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos).

ARTÍCULO 3°.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 3 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$3.479.901.- (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos un mil pesos);

ARTÍCULO 4°.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos N° 1 y 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., por un valor total de 23.407.591.- (Veintitrés millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirma Descargos	Rechaza Reclamación	Acoge Reclamación	TOTAL
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$ 6.351.448.-	\$ 17.056.143.-	\$ 3.479.901.-	\$ 23.407.591.-
Total	\$ 6.351.448.-	\$ 17.056.143.-	\$ 3.479.901.-	\$ 23.407.591.-



ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo nº 1 denominado "confirma incumplimientos descargos"
- Anexo nº 2 denominado "rechaza reclamaciones"
- Anexo nº 3 denominado "acoge reclamaciones"

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Kepa de Aretxabala Etchart, don Kepa de Aretxabala Herazo, y don Alberto Carvajal Gómez, en sus calidades de representantes legales de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., todos con domicilio en Américo Vespucio Oriente N°1353, Parque Industrial ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SEA/PR/1/mem

Distribución:

- Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C
- Dirección Nacional INTEGRA
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

ANEXO N° 1

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	V	Prestador:	HENDAYA
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento RECLAMACIÓN del PRESTADOR	Respuesta RECLAMACIÓN (análisis)	RESUELVO (Acoge, Rechaza, Confirma o Dejese sin Efecto)	Monto Inicial	Monto Final
998109-8	5035	02-10-2012	NIVEL MEDIO	2	En el servicio de once se entrega pan integral y pan blanco con agregado de mermelada	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA, TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	8	Las manipuladoras cuentan con solo 1 pechera de género	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	10	la cantidad de toalla de papel es baja y no se cuenta con dispensador de toalla de papel, ni con dispensador vertical de jabón.	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	2	La preparación de la porción líquida no corresponde a la minuta planificada, por error de la manipuladora	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998080-6	5043	08-11-2012	NIVEL MEDIO	2	Las preparaciones del servicio de hoy correspondían a guiso de pescado con fideos y se tuvo que reemplazar por pollo ya que no	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 319.728	\$ 319.728
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	2	La minuta no se encuentra visada por la dirección regional	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 319.728	\$ 319.728
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	74	el congelador presenta una capa de hielo considerable, se debe mejorar la limpieza.	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	76	el registro de temperatura no se encuentra al día	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	102	Los fogones en su interior presentan falta de limpieza y residuos de grasa. Se debe mejorar la limpieza de los equipos	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	81	Los alimentos son almacenados junto a los muros de la bodega	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576

998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	56	la campana de extracción carece de mantención por cables en su interior y la malla dispuesta dentro de la campana dificulta la lectura del termómetro adosado al refrigerador	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	317.192	\$	317.192	
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	78	refrigerador marca temperatura errónea, corroborado por termómetro de preparaciones, es la campana no cubre la totalidad de la fuente de calor, se debe cambiar.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	317.192	\$	317.192	
998122-5	5040	30-10-2012	NIVEL MEDIO	55	la campana no cubre en su totalidad la fuente de calor.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	317.192	\$	317.192	
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	55	la campana no cubre en su totalidad la fuente de calor.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	317.192	\$	317.192	
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	45	La campana de la cocina de leche no cubre en su totalidad la fuente de calor	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	317.192	\$	317.192	
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	78	el termómetro adosado a refrigerador no indica la temperatura correcta. Se solicita cambio o calibración del equipo de frío no dan abasto para almacenar todos los productos refrigerados y congelados, se necesita cambio	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	319.728	\$	319.728	
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	72	los equipos de frío no dan abasto para almacenar todos los productos refrigerados y congelados, se necesita cambio	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	CONFIRMA	\$	319.728	\$	319.728	
									\$	6.351.448	\$	6.351.448

ANEXO N° 2

RECHAZA RECLAMACIONES

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	V	Prestador:	HENDAYA
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento RECLAMACIÓN del PRESTADOR	Respuesta RECLAMACIÓN (análisis)	RESUELVO (Acoge, Rechaza, Confirma o Deje sin Efecto)	Monto Inicial	Monto Final
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	51	funcionan 3 quemadores de los 4 existentes, es necesario instalar fogon nuevo ubicado en bodega.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento al especificar la presencia de plaga de insecto en la cocina de sólidos, sin embargo prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 275.957	\$ 275.957
998079-2	5038	08-11-2012	NIVEL MEDIO	75	Temperatura registra 10grados, cambio de refrigerador	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento al especificar la presencia de plaga de insecto en la cocina de sólidos, sin embargo prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 67.143	\$ 67.143
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	106	Aún existe presencia de insectos en la cocina de sólidos	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento al especificar la presencia de plaga de insecto en la cocina de sólidos, sin embargo prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 1.585.960	\$ 1.585.960
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	73	el refrigerador presenta desuso por su mal estado, es necesario cambiar en forma urgente.	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 28.547	\$ 28.547
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	31	Existen 2 quemadores en la cocina de sólidos. Se debería cambiar por una cocina de 4 quemadores	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 44.407	\$ 44.407
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	75	refrigerados es sobre los 5° C y de los alimentos congelados es de -12° C. Se ajusta la temperatura del	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que no está Se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 284.558	\$ 284.558
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	51	existe un quemador de la cocina de preescolares que no funciona	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 284.558	\$ 284.558
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	75	el equipo de refrigeración cumple con la temperatura, pero el congelador no, marca -13°c, se debe cambiar el equipo por uno	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa Gravísima N° 6 ya que multa no se rechaza reclamación, detalle del supervisor	RECHAZA	\$ 284.558	\$ 284.558

998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	101	Los fogones cuenta con oxido, deben cambiarse por unos que se encuentren en buenas condiciones	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no corresponde a aspecto imputado, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.		
905162-7	5046	12-11-2012	NIVEL MEDIO	75	El termómetro adosado al refrigerador indica que la temperatura no cumple con lo indicado (11.9°C)	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa. Gravísima N° 6 ya que no está	RECHAZA	\$ 102.313 \$ 102.313 \$
998106-3	5080	18-12-2012	SALA CUNA	41	Funciona solo un fuego, cambiar cocinilla	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, sin embargo no es posible eliminar multa. Gravísima N° 6 ya que no está afecta a plazo de solución de incumplimiento según resolución exenta 481/2011, Título XXX, punto E.	RECHAZA	\$ 38.598 \$ 38.598 \$
998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	108	Extintor se encuentra instalado fuera de la cocina	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 2 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 316.560 \$ 316.560 \$
940139-3	5017	21-08-2012	NIVEL MEDIO	21	faltan 26 cucharas de té, faltan pocillos para cereal, faltan vasos y jarros de agua	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 1 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 158.280 \$ 158.280 \$
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	11	la manipuladora no cuenta con zapatos de seguridad desde marzo	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 2 según resolución exenta		
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	107	los extintores no estarían vigentes según la ficha de mantenimiento, se solicita que se cambien por unos vigentes y con ficha de	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor carece de tipicidad al no especificar fecha de vencimiento observada en el momento de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	RECHAZA	\$ 316.560 \$ 316.560 \$
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	10	reponer escobilla de uñas y colocar dispensador de toalla de papel. Falta dispensador de jabón	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 4 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 316.560 \$ 316.560 \$
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	23	Los pocillos están en mal estado, presentan tinciones y deformaciones, es necesario cambiarlos.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 1 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 158.596 \$ 158.596 \$
998080-6	5043	08-11-2012	NIVEL MEDIO	11	No cuenta con guantes para artefactos calientes	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 2 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 319.728 \$ 319.728 \$
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	27	el abridor de tarros esta oxidado y existen cuchillos con oxido y tinciones, se solicita recambio	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa. Leve N° 1 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 159.864 \$ 159.864 \$
014287-5	5060	27-11-2012	SALA CUNA	27	rallador doblado y utiliza espumadero para retirar mamaseras.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor logra evidenciar el incumplimiento detectado al momento de la supervisión al especificar el incumplimiento de las preparaciones de acuerdo a lo	RECHAZA	\$ 159.864 \$ 159.864 \$
944549-8	5074	12-12-2012	NIVEL MEDIO	2	Las preparaciones en todos los servicios han sufrido reiteradas modificaciones, ayer a la once correspondía entregar queso	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor logra evidenciar el incumplimiento detectado al momento de la supervisión al especificar el incumplimiento de las preparaciones de acuerdo a lo	RECHAZA	\$ 321.648 \$ 321.648 \$

998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	54	Bases con higiene deficiente	RESOLUCION EXENTA N°592 PARA ESTE ASPECTO NO ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACION), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE	Se acoge reclamación, detalle del supervisor carece de objetividad al no especificar "la deficiencia" de limpieza observada durante la supervisión, por lo tanto se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	84	alimentos con restos de alimentos y/o sustancias extrañas	escrito jurídico HND/59/2016	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento detectado al momento de la supervisión al especificar que los registros de temperatura no se encuentran al día según lo requerido, por lo tanto se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
940139-3	5017	21-08-2012	NIVEL MEDIO	76	No hay registro de temperatura	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento detectado al momento de la supervisión al especificar que los registros de calidad de materias primas no se encuentran al día según lo requerido, por lo tanto se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
940139-3	5017	21-08-2012	NIVEL MEDIO	83	No existe registro de materias primas	Escrito jurídico HND/59/2016	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento detectado al momento de la supervisión al especificar que los registros de calidad de materias primas no se encuentran al día según lo requerido, por lo tanto se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	38	la campana de extracción de la cocina de sólidos presenta residuos de grasa es necesario mejorar la limpieza de los equipos	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	74	el refrigerador tiene manchas de alimentos por falta de limpieza	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	76	los registros de temperatura no se anotan en el manual de operaciones	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	83	no se realizan los registros de la calidad de las materias primas	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	84	los alimentos se encuentran almacenados en presencia de polvo, es necesaria mayor limpieza en la bodega	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	81	los alimentos se encuentran junto a los muros de la bodega (debería estar a la misma distancia que las repisas)	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 949.680	\$ 949.680
998109-8	5035	02-10-2012	NIVEL MEDIO	76	no se encuentran al día	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	37	la campana no cumple su propósito existe acumulación de vapor	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	76	no se encuentran registros al día de control de temperatura, se insta a las manipuladoras a realizarlo.	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576
998122-5	5039	30-10-2012	SALA CUNA	83	no existe registro de calidad de materias primas al día, se insta a las manipuladoras a realizar el registro por la importancia que	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576

998122-5	5040	30-10-2012	NIVEL MEDIO	83	no existe registro de calidad de materias primas al día, se debe indicar y reforzar la importancia del registro a las manipuladoras	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
998123-3	5048	13-11-2012	SALA CUNA	83	La recepción de materias primas no se encuentra registrada en el manual de operaciones	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 3 según resolución exenta	RECHAZA	\$	959.184	\$	959.184
998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	53	llave en mal estado, falta fijación	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor evidencia el incumplimiento al especificar el mal estado de mantenimiento en la llave por falta de fijación, sin embargo prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	55	Campana no cubre fuente de calor, ducto sucio	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
940139-3	5017	21-08-2012	NIVEL MEDIO	18	Luminaria sin protección	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	17	las mallas mosquiteras están clavadas a un marco de madera que no permite adecuada limpieza. Se solicita cambiar por	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta					
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	67	La luminaria de la bodega no cuenta con protección hermética	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
905163-5	5030	26-09-2012	SALA CUNA	68	las repisas no están en buen estado (sin tapacantos)	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta					
998109-8	5035	02-10-2012	NIVEL MEDIO	20	Mésón de área sucia sin rejilla inferior, mueble de vajilla en mal estado, mesón de distribución con corrosión en soporte	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	18	la luminaria no cuenta con protección hermética, es necesario cambiar por una que cumpla con protección hermética.	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta					
998131-4	5036	03-10-2012	NIVEL MEDIO	67	la luminaria en la bodega no cuenta con protección hermética, se solicita cambiar por una que sea tuvo fluorescente con	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	17	La malla mosquitera se encuentra sucia y oxidada. Se sugiere cambiar.	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.					
998128-4	5041	31-10-2012	NIVEL MEDIO	68	Las repisas no son de material no absorbente. Se solicita cambiarlas.	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	19	Falta un mesón para la entrega de preparaciones por la ventanilla de servicio. Se solicita implementar mesón que cumpla con las	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se confirma reclamación, prestador no presenta descargos en DDRR, por lo tanto no cumple con el requisito de procedencia.					

998128-4	5042	31-10-2012	SALA CUNA	68	Algunas repisas presentan pudrición. Es necesario implementar una nueva repisa	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998082-2	5044	08-11-2012	NIVEL MEDIO	20	existe un mesón sin tapacantos	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
905162-7	5046	12-11-2012	NIVEL MEDIO	53	El sifón no está en buen funcionamiento, presenta filtración de agua, la llave de agua fría no se encuentra en buen	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998123-3	5047	12-11-2012	NIVEL MEDIO	68	las repisas son de madera y sin tapacantos	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998123-3	5047	12-11-2012	NIVEL MEDIO	72	No son suficientes para alimentos congelados, son guardados en el refrigerador y están expuestos a descomposición, no serán	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, detalle del supervisor especificar la falta de congelador al momento de la supervisión, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998123-3	5048	13-11-2012	SALA CUNA	17	Ninguna de las ventanas cuenta con malla mosquitera	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
014287-5	5061	27-11-2012	NIVEL MEDIO	20	los mesones presentan óxido, se solicita reemplazar por mesón de acero inoxidable	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998131-4	5067	29-11-2012	SALA CUNA	16	Muros y cielo presentan signos de humedad, descascaramiento de pintura, deben ser pintados de manera urgente	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
998131-4	5067	29-11-2012	SALA CUNA	65	muros y cielos con signos de humedad y descascaramiento de pintura	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
944549-8	5074	12-12-2012	NIVEL MEDIO	16	Muros y cielo fueron pintados en junio, por encima de la pintura que ya estaba. Debe rasparse antes de pintar, ya que al día de	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
944549-8	5074	12-12-2012	NIVEL MEDIO	65	Muros con pintura descascarada, se debe lijar y luego pintar	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
998106-3	5079	18-12-2012	NIVEL MEDIO	68	Repisas de superficie absorbente, además de tener descascarada la pintura de los marcos	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
998106-3	5080	18-12-2012	SALA CUNA	20	Rejilla de la base oxidada	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se rechaza reclamación, prestador no presenta medio verificador de solución de incumplimiento al aspecto imputado, por lo que no es posible eliminar multa Grave N° 7 según resolución exenta	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
									\$ 17.056.143	\$	17.056.143	

ANEXO N° 3
ACOGGE RECLAMACIONES

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	V	Prestador:	HENDAYA
Licitación:	35/11	Período:	2012

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento RECLAMACIÓN del PRESTADOR	Respuesta RECLAMACIÓN (análisis)	RESUELVO (Acoge, Rechaza, Confirma o Deje sin Efecto)	Monto Inicial	Monto Final
998124-1	5013	10-08-2012	NIVEL MEDIO	101	Reponer fogones 2 unidades dobles(oxidados, sin certificación), falta juguera semiindustrial	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación , detalle del supervisor no evidencia el incumplimiento detectado en el momento de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 335.554	\$ 0
998132-2	5049	14-11-2012	SALA CUNA	75	El termómetro adosado arroja una temperatura de 10°C pero al ser verificado con el termómetro para alimentos si cumple con la	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no monnieto de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 67.143	\$ 0
014287-5	5060	27-11-2012	SALA CUNA	31	Existen 4 funcionando, pero no cuentan con la potencia necesaria, se solicita cambiarla para cumplir a tiempo con la producción	PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA; TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor carece de tipicidad al no indicar la cantidad de quemadores funcionando en cocina de solidos de SC.	ACOGGE	\$ 51.156	\$ 0
998123-3	5047	12-11-2012	NIVEL MEDIO	2	las preparaciones programadas han debido modificarse durante reiteradas ocasiones por falta de materia prima, durante la semana Para el día de hoy martes 13 de	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no corresponde al control C6, debiendo ser imputado en razón Incompleta.	ACOGGE	\$ 319.728	\$ 0
998123-3	5048	13-11-2012	SALA CUNA	2	noviembre, se encuentra programada ensalada de tomate, la cual tuvo que ser modificada, ya traer 20 pocillos para guiso, 20	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor carece de tipicidad al no indicar el tipo de ensalada programada y por cual fue reemplazada , por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 319.728	\$ 0
998131-4	5067	29-11-2012	SALA CUNA	21	cucharitas metálicas de té, 2 bandejas de transporte, 20 pocillos para ensalada, 20 pocillos	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no evidencia el incumplimiento detectado en el momento de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 159.864	\$ 0
944549-8	5073	12-12-2012	SALA CUNA	25	Traer isopo, 4 bandejas de transporte, recipiente de acero inoxidable para ensalada y postre, sartén, bolsas plásticas para paleta o remo (2 unidades), 1	DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no evidencia el incumplimiento detectado en el momento de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 160.824	\$ 0
944549-8	5074	12-12-2012	NIVEL MEDIO	25	Traer colador metálico pequeño, fondo y una olla para regimen especial	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor no evidencia el incumplimiento detectado en el momento de la supervisión, por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 160.824	\$ 0
998106-3	5079	18-12-2012	NIVEL MEDIO	2	Se abastece con repollo y lechuga prelaborada por lo que se debe entregar 2 veces a la semana, además se ha recibido frutas,	TODA VEZ QUE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO PEDIMOS DEJAR SIN EFECTO MULTA;	Se acoge reclamación, detalle del supervisor carece de tipicidad al no indicar el tipo de ensalada programada y por cual fue reemplazada , por lo tanto carece de fundamentos la imputación.	ACOGGE	\$ 321.648	\$ 0

[illegible]